

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto aclaratorio de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas el veintitrés de abril de la presente anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil veinticuatro.

Notificación y publicidad. Vista la sentencia de treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto de referencia.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con los diversos 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Publíquense como corresponda la resolución y el voto de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Efectos de la resolución. En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de los puntos resolutivos dictados en este expediente, al Congreso del Estado de Yucatán, misma que tuvo lugar el cinco de junio de dos mil veintitrés, por lo que a partir de esa fecha quedo vinculado a llevar a cabo la consulta a las personas con discapacidad, y dentro del mismo plazo emitir la regulación correspondiente de conformidad con los estándares señalados en el fallo.

Bajo esa premisa, **se requiere al Congreso de la referida entidad**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que **en el plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, **informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente relativo al desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad ordenada en la sentencia de mérito**.

Esto en el entendido de que el plazo establecido por el Tribunal Pleno es un plazo máximo, por lo que no existe impedimento legal alguno para que la autoridad

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2021

vinculada proceda a dar cumplimiento a la ejecutoria respectiva lo antes posible.

Se precisa que el desahogo del presente requerimiento podrá realizarse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento **deberá contar con su respectiva certificación**.

Ello, con fundamento en los artículos 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y el voto de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2749/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T19:35:24Z / 06/05/2024T13:35:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	db fb da 3a f5 64 71 36 fa 68 21 81 68 e5 4f 1c 31 cc e6 90 7c 96 ce 9c e7 b5 a9 03 af 13 85 95 a0 35 3e 3d d8 99 01 50 47 3d 08 89 f1 45 d9 96 31 e6 ad b2 75 4f 36 c8 9b 9f 61 aa 70 80 b0 0c ff 65 52 50 9c 0c c1 dc cf 51 e1 db 85 a6 c6 a2 9e 4a 1d 18 54 ff c0 e3 6e 72 78 c5 db 1f 67 84 20 65 dd 93 bd c2 c7 d0 a1 d8 b1 7d 8e 3b 12 e8 c0 61 45 7c 36 2d 41 9b 85 b3 0f 3c e1 13 95 f1 c1 ec cb c4 a9 bd 96 7d 39 06 43 d5 a2 8f 98 b8 af 79 30 39 6c c0 87 5e b1 46 22 fb 17 ca 49 d0 e2 56 9c fe b0 9a a8 d2 bb da 13 92 30 e7 db f4 5e 4d a0 19 dd cd 76 4c 11 07 97 c4 8b e6 9d bf 60 4c 15 16 d4 bf cd 55 8c b4 6d 53 db ca c7 c9 8f 0f 88 20 8c 98 94 f0 b1 b1 5c e0 f1 98 5a 51 8a a3 08 86 7f 50 af e1 e4 fa 7a 37 b6 5c 48 4c 63 a1 03 fa 4e fe 57 cc ed dd eb 77 30 c7 79 6f						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T19:35:52Z / 06/05/2024T13:35:52-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T19:35:24Z / 06/05/2024T13:35:24-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7094191						
Datos estampillados	E666356B88F45A1B35ED11FEC61417C04B8D17FC4FC657A3A1A6698DA8E680A							

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T21:22:14Z / 03/05/2024T15:22:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	3f f6 d7 e4 c9 8b 2e 51 51 19 4f 02 1f aa 28 84 f3 38 f3 44 ea 29 10 c7 f9 e9 2b 9a eb 2c ce f7 a3 b1 74 e0 07 6d 44 9b b2 d3 1e cb 8f ef 4b 99 ab 02 20 1e 3f ee a5 10 7e 14 1e d7 f4 a2 06 ab 7c c9 9d 91 2f 1a d7 55 f8 50 ec cf 33 1f 27 a5 be c4 93 fc 72 28 e8 87 e8 0a cc 2a e5 05 ea 02 b3 70 16 cd a8 73 d3 61 4a dd 3a d9 65 d2 c7 1c 21 11 71 2f ff 1a 04 5c 1a d1 4f ef 78 df c7 c6 f1 08 f4 b3 05 41 39 06 e5 e7 0c e5 ae 00 2a 8f e2 b6 e4 84 74 86 dd 04 41 6d 59 2c 13 a1 6a 0e 68 1f d8 b7 27 b5 a7 aa 3b be a1 69 85 b2 a9 4a 09 de 3f 30 d1 d1 70 b8 6c a5 4e 0e aa c1 52 30 07 86 2e 28 d8 5d b4 ee fd 9e 41 a5 44 6f 5e 40 83 25 5e e5 84 b5 5e 11 b7 ad a9 0f 6d e9 6e 23 2e e9 23 a0 48 39 d4 45 ef c6 80 83 af 83 6f fc f0 9c 3c 73 8a 78 b1 0f a7 aa 20 d0 87 3a 29 4a					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T21:21:33Z / 03/05/2024T15:21:33-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T21:22:14Z / 03/05/2024T15:22:14-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7088555					
Datos estampillados	177C883A0F0E46209E7D37C9C7BC60C6DAA567263777906B794B6196761EBC75						